



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2022-MPLC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de La Convención, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 23 de febrero del 2022, aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba la "PRORROGA DEL PLAZO DE PRESENTACION DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL DEL PERIODO FISCAL 2022 Y PLAZO DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL PERIODO FISCAL 2022; DEL 01 DE MARZO DEL 2022 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, estando en este marco facultado a aprobar y emitir Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Concejo y otras Resoluciones Administrativas, tal como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el Artículo 40° de la Ley N 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades precisa que, las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9°, inciso 9), establece que son Atribuciones del Concejo Municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Que, el Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N°156-2004-EF, en su Artículo 1° señala: "Declárese de interés Nacional la racionalización del Sistema Tributario Municipal, a fin de simplificar la administración de tributos que constituyan renta de los Gobiernos Locales y optimizan su recaudación";

Que, conforme al Artículo 14° del Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N°156-2004-EF, señala que: "**Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada:** a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca prórroga". Por lo tanto, es facultad de la Municipalidad Provincial de La Convención ampliar el plazo de la presentación de la Declaración Jurada del ejercicio fiscal 2022 y Pago del Impuesto Predial, para dar mayor facilidad a los contribuyentes del Distrito de Santa Ana frente a la difícil situación causada por la emergencia sanitaria a causa del COVID-19;

Que, mediante el Informe N°032-2022-OAT/MPLC, de fecha 08/02/2022, el Director de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de La Convención, solicita la aprobación mediante Ordenanza Municipal de ampliación de plazo de presentación de la Declaración Jurada del ejercicio fiscal 2022 y Pago del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio 2022 del 01 de marzo del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022; petición que se realiza a razón de que el 28 de febrero del año en curso vence el plazo de pago del Impuesto Predial, por lo que es necesario dar mayor facilidad a los contribuyentes del Distrito de Santa Ana frente a la difícil situación económica que viene atravesando nuestro país, por ende la Provincia de La Convención, a causa de la emergencia sanitaria por la COVID -19; invocando como base legal el Artículo 14° del Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal, adjunta el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la "Prórroga del Plazo de Presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial del Periodo Fiscal 2022 y Plazo de Vencimiento para el Pago del Impuesto Predial del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2022-MPLC

Periodo Fiscal 2022; del 01/03/2022 hasta el 31/12/2022, en el Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención - Región Cusco", todo ello en mérito al Artículo 14° del Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal;

Que, mediante el Informe N° 011-2022-MPLC-GM/OPP/UP-MAAR, de fecha 10/02/2022, el Especialista de Planeamiento, en atención al Informe, descrito en el considerando precedente e invocando la norma vigente y análisis correspondiente; tal como lo establece el artículo 14° del Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal. Concluye, emitiendo **Opinión favorable** para la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal de Ampliación del plazo de presentación de la Declaración Jurada del ejercicio 2022 y pago del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio 2022 del 01/03/2022 hasta el 31/12/2022; informe ratificado por el Director de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 172-2022-MEIC/DPP-MPLC; donde, solicita Opinión Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, para su posterior aprobación en Sesión de Concejo;

Que, mediante Dictamen Legal N° 00007-2022/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 16/02/2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de La Convención, previa a la descripción de los antecedentes, invocación de la base legal y análisis, **DICTAMINA Proponer y Recomendar** la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba "PRORROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL DEL PERIODO FISCAL 2022 Y PLAZO DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL 01 DE MARZO DEL 2022 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 DEL PERIODO FISCAL 2022 EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO". (...);

Que, mediante Dictamen N° 002-2022-MPLC/PPAAL, de fecha 17/02/2022, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Administración y Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de La Convención, en mérito a los considerandos precedentes, DICTAMINAN recomendando al pleno del Concejo Municipal la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal de "Prórroga del plazo de Presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial del periodo fiscal 2022 y plazo de vencimiento para el pago del Impuesto Predial del 01 de marzo del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022 del periodo fiscal 2022 en el Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención - Región Cusco. (...);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa del trámite y lectura del acta, el Concejo Municipal, por unanimidad aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PRORROGA DEL PLAZO DE PRESENTACION DE LA DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL DEL PERIODO FISCAL 2022 Y PLAZO DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL PERIODO FISCAL 2022; DEL 01 DE MARZO DEL 2022 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la PRORROGA DEL PLAZO DE PRESENTACION DE LA DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL DEL PERIODO FISCAL 2022 Y PLAZO DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL PERIODO FISCAL 2022; DEL 01 DE MARZO DEL 2022 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 14° del Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2022-MPLC



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración Tributaria, Unidad de Planeamiento, División de Recaudación y Control Tributario y demás Oficinas Administrativas de la Municipalidad Provincial de La Convención, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – VIGENCIA, la presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en los carteles de la Municipalidad, y a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la difusión masiva; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>)



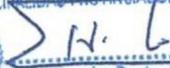
POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Municipalidad Provincial de La Convención, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós.



CC
ALCALDÍA
GM
DA
DPP
DAT
TIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447

